



ORDENANZA N° 200/2013.-

QUE MODIFICA EL ART. 19° DE LA ORDENANZA No. 488/2000 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LOS SERVICIOS DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ENCARNACIÓN”-----

Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay

VISTO:

La Nota N° 2513/2013 del Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración un Proyecto de modificación del Art. 19° de la Ordenanza N° 488/2000 “**POR LA CUAL SE REGLAMENTA LOS SERVICIOS DE DESINFECCION, DESINSECTACION Y DESRATIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ENCARNACION**”, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, el memorándum de la Directora de Recaudaciones manifiesta: “Teniendo en cuenta que la Ordenanza N° 488/2000 “**POR LA CUAL SE REGLAMENTA LOS SERVICIOS DE DESINFECCION, DESINSECTACION Y DESRATIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ENCARNACION**”, las Empresas que realizan este servicio con autorización municipal, abonarán a la Municipalidad el monto equivalente al 5% de la suma facturada mensualmente por cada servicio, en concepto de Tasa de Fiscalización. Y considerando que desde el año 2000, la Tasa de Fiscalización por el servicio mencionado no ha sufrido variación, se manifiesta la necesidad de la actualización de la misma. Por tanto, se solicita la modificación del Art. 19° de la Ordenanza N° 488/2000 de la siguiente manera: “Las Empresas prestadoras del Servicio de Desinfección, Desinsectación y desratización abonarán a la Municipalidad el monto equivalente al 10% de la suma facturada mensualmente por cada servicio, en concepto de tasa de fiscalización”.-----

Que, las Comisiones Permanente de Legislación, y de Salubridad y Medio Ambiente, en su Dictamen No. 47/2013, expresan: “Que, los miembros de estas Comisiones, luego de efectuar el estudio del proyecto de referencia, y teniendo en cuenta que el mismo se ajusta a las reglamentaciones legales vigentes, recomiendan a la Plenaria de la Junta Municipal su aprobación”.-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

ART. 1º) MODIFICAR el Art. 19°. de la N° 488/2000 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LOS SERVICIOS DE DESINFECCION, DESINSECTACION Y DESRATIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ENCARNACION”, quedando redactado de la siguiente manera:-----

ART. 19º) Las Empresas prestadoras del Servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización abonarán a la Municipalidad el monto equivalente al 10% de la suma facturada mensualmente por cada servicio, en concepto de Tasa de Fiscalización.-----

**ART. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.---**

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Lic. ELIDA BARTONCHELO ARZAMENDIA
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, de Julio de 2013.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley No. 3.966/2010 “Orgánica Municipal”.----
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Abog. EDITA BÁEZ DE VILLORDO
Secretaria General de la Municipalidad

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal